

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2026****Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
de once (11) ATMs****PLIEGO de CONDICIONES PARTICULARES****ARTÍCULO 1º: OBJETO.**

El presente llamado a Licitación Pública Orden de Compra Cerrada (Art. 6º BIS a) y artículo 6º TER del Decreto N° 1328/24 GOB) tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de once (11) ATMs pertenecientes a IAFAS.

ARTICULO 2º: DESCRIPCION Y CANTIDADES

En el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente licitación, se determinan las especificaciones técnicas y período de la contratación pretendida. Allí se describen las características técnicas mínimas; pudiendo el OFERENTE presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

ARTÍCULO 3º: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

El OFERENTE junto con su propuesta podrá presentar folletos, catálogos, así como cualquier otra documentación técnica que permita evaluar si lo ofertado se ajusta a lo solicitado en el **ARTÍCULO 2º**.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACIÓN.

La propuesta deberá presentarse en sobre u otro contenedor cerrado y lacrado, señalándose en la cubierta el número y objeto de la Licitación, día y hora de apertura de la misma.

Dicho sobre contendrá el Presupuesto detallado, con cantidades en letras y números coincidentes con el total de la oferta; además de los correspondientes comprobantes de Garantía de Oferta y constancia actualizada de encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (acorde al Art. 2º del P.C.G.) en caso de poseerla de años anteriores, deberá presentar su vigencia para el año en curso.

Las ofertas deberán elaborarse, respetando el ordenamiento establecido, punto por punto, especificado en el presente Pliego. El OFERENTE podrá presentar una cotización adicional, que será considerada como alternativa, la que a juicio del I.A.F.A.S. podrá ser tenida en cuenta o rechazada, siempre y cuando presente la Oferta Base.

Será recibida en la División Mesa de Entradas del Instituto, calle Belgrano 70 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta el día y hora establecidos en la Licitación.

El no cumplimiento de este requisito será motivo suficiente para la no consideración de la oferta.

ARTÍCULO 5º: ACEPTACIÓN.

La sola presentación de oferta implica la aceptación lisa y llana de todos y cada uno de los artículos que conforman el presente **Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.) y el Pliego de Condiciones Generales (P.C.G.)**.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE COTIZAR.

En la propuesta económica deberá especificarse claramente el precio mensual y anual de lo cotizado de acuerdo al siguiente desglose:

Se deberán incluir además las especificaciones y detalles (marca, modelo, calidad, garantía, etc.) que permitan una correcta evaluación de lo ofrecido.

La cotización por precio mensual y anual deberá estar expresada en moneda Argentina y/o Extranjera autorizada, en cuyo caso a efectos de la comparación deberá indicarse con precisión, el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la presentación. A los fines de la facturación deberá ser expresada en moneda Argentina, el Instituto es sujeto **EXENTO** frente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA de OFERTA.

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes deberán presentar una garantía de oferta, que será del **uno (1%) por ciento** del valor total cotizado.

En caso de cotizaciones alternativas, las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto. La garantía o su comprobante respectivo según el caso, será adjuntada a la propuesta.

A los fines de la aplicación de lo establecido en el presente deberán remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales Artículos 22º inciso a), 24º; 25º; 26º y 27º.-

ARTÍCULO 8º: VALIDEZ de la OFERTA.

La oferta presentada tendrá validez plena por **treinta (30) días hábiles** contados desde la apertura de la Licitación.

Vencido dicho término sin que se hubiese resuelto la adjudicación, los OFERENTES que se acojan a lo estipulado en este artículo y opten por el desistimiento de sus propuestas lo comunicarán por escrito al Instituto, caso contrario se tendrá por válida la misma.-

ARTÍCULO 9º: PLAZO DE INICIO DEL SERVICIO.

En las respectivas propuestas los señores OFERENTES deberán indicar el plazo de entrega del servicio ofertado, el que no podrá exceder los treinta **(30) días hábiles** contados a partir de la notificación de la adjudicación mediante la orden de compra pertinente.

El servicio en cuestión contratado será controlado y verificado por personal de la Gerencia de Tecnología de la Información del Instituto.

La contratación incluye todos los gastos que se originen por fletes, acarreos, descarga, entrega e instalaciones.-

ARTÍCULO 10º. DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de contratación del soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos ATM será por treinta y seis (36) meses, con la posibilidad de ser prorrogado por un período adicional de igual duración, salvo que alguna de las partes manifieste lo contrario dentro de un plazo no inferior a los noventa (90) días corridos.

Se suscribirá un contrato con la firma adjudicada dando inicio al servicio, manteniéndose las condiciones establecidas en el presente pliego a partir de la ejecución del primer mantenimiento

ARTÍCULO 11º: FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación podrá ser otorgada por la totalidad del servicio a un único OFERENTE.

La adjudicación se hará como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y de conformidad a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales.

La presentación de una sola oferta no invalidará el acto licitatorio y podrá ser adjudicado.

ARTÍCULO 12º: GARANTÍA de ADJUDICACIÓN.

El adjudicatario deberá dentro del plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, constituir una garantía de adjudicación conforme lo previsto en el Artículo 22º inciso b) del Pliego de Condiciones Generales y por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total que fuera adjudicado**, en cualquiera de las modalidades previstas por el Artículo 26º del Pliego de Condiciones Generales.

La presente garantía será restituida al adjudicatario dentro de los diez (10) días de la recepción total de lo adjudicado.

ARTÍCULO 13º: PENALIDADES y/o MULTAS.

Si el adjudicatario no cumpliera con el plazo de entrega estipulado, se le aplicarán las siguientes multas:

- **el equivalente al tres por mil (3 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) primeros días**
- **el equivalente al cinco por mil (5 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes**
- **el equivalente al diez por mil (10 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes**

Además de las sanciones estipuladas en el Capítulo XIII y Capítulo XIV de la Reglamentación de Contratación del Estado (Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P.).-

ARTÍCULO 14º: SELLADOS e IMPUESTOS.

En oportunidad de hacerse efectivo el pago de las facturas, el Instituto retendrá los impuestos que corresponden de acuerdo a las Leyes Impositivas vigentes, debiendo el adjudicatario acreditar el pago de los Impuestos Provinciales y Nacionales de los cuales fuera responsable.-

ARTÍCULO 15º: FORMAS de PAGO.

El pago al proveedor se realizará en el Dpto. Tesorería del Instituto previa entrega y aceptación de lo que le fuera adjudicado; en cumplimiento de los trámites administrativos corrientes y presentación por parte del adjudicatario de la pertinente factura con arreglo a las normas impositivas vigentes.

El pago se realizará mensual a mes vencido ,en Pesos Moneda Nacional, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria.

En el caso de que se hubiera efectuado la adjudicación en moneda extranjera autorizada, de acuerdo con el precio que fuera cotizado, a los efectos de la presentación de la factura correspondiente se deberá efectuar la conversión del precio adjudicado en moneda extranjera a moneda nacional, utilizando para ello el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina el día anterior al de la emisión de la misma. **En caso de pago mensual y al momento de facturación ,se tomará el valor tipo de cambio de dólar del último día del mes que se factura.**

Para su realización será indispensable la presentación ante el Instituto , del Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado o Certificado de Regularización de Deuda para Proveedores del estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las Resoluciones N°16/12 y N° 28/12 de la ATER

El pago será efectuado dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.

Los señores OFERENTES en su propuesta podrán ofrecer descuentos por pronto pago solo para los siguientes plazos:

Por pago a los diez (10) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.-

Por pago a los quince (15) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.-

Por pago a los veinte (20) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.-

El Instituto no reconocerá ningún aumento en el precio de lo cotizado durante el tiempo de mantenimiento de la oferta y/o del plazo de provisión, según corresponda cualquiera sea la denominación que se utilice para aumentar el valor de los bienes cotizados. La presentación de la propuesta implica que el OFERENTE renuncia en forma expresa a cualquier reclamo de aumento en el precio cotizado cualquiera sea su origen, incluidos los acontecimientos imprevisibles o extraordinarios.

ARTÍCULO 16º: CONFIDENCIALIDAD

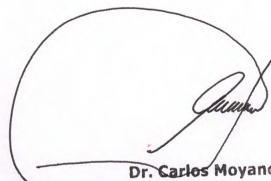
Toda información a la que el Proveedor o Terceros contratados por aquel tengan acceso o se produzca en el marco de la ejecución del presente Contrato o tareas conexas o complementarias al mismo, deberá ser mantenida bajo estricta reserva. Se encuentra prohibida, salvo autorización expresa y por escrito, su reproducción, copia, distribución o publicación, en cualquier medio, sea físico o digital. Quebrantar esta prohibición hará pasible al infractor de las sanciones contractuales correspondientes y de las acciones legales que resulten pertinentes para la reparación e indemnización de los eventuales daños y perjuicios que pudiera ocasionarle al Instituto la divulgación de información bajo reserva.

ARTÍCULO 17º: CONSULTAS y ACLARACIONES.

Las consultas y aclaraciones en forma personal, podrán efectuarse en días hábiles administrativos en la ciudad de Paraná – Belgrano N° 70 – Tel: (0343)4201188, durante el horario de 09:00 a 12:00 horas.

Doc-H8-GAC-CPR02

MARCELO A. MONFORT
Director Político
I.A.F.A.S.



Dr. Carlos Moyano
Presidente
I.A.F.A.S.

7



Dr. Daián Zubieta
Jefe Dpto. Despacho
I.A.F.A.S.

PLIEGO TÉCNICO

OBJETO

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la provisión de un **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para 11 (once) terminales ATMs** actualmente instaladas y operativas en salas de la provincia de Entre Ríos.

CONDICIONES GENERALES

- La totalidad de los mantenimientos deberán realizarse de acuerdo a las especificaciones del fabricante.
- Todas las características y servicios solicitados en el presente pliego técnico son prestaciones de carácter mínimo a cumplir, pudiendo el OFERENTE incluir en su propuesta mejoras no solicitadas siempre y cuando no representen estos mayores costos para el Instituto.
- El OFERENTE podrá efectuar en su propuesta todas las aclaraciones que crea convenientes a fin de precisar detalles sobre el servicio que brinda a fin de lograr un mejor entendimiento y evitar malos entendidos durante la vigencia del contrato. Siempre y cuando se enmarque en las pautas de las presentes.
- El OFERENTE podrá realizar una visita de obra a cada una de las salas donde se encuentran operativas las terminales ATM para verificar in situ las características técnicas de los equipos y recabar toda la información necesaria para realizar una adecuada cotización. Esta visita se deberá coordinar con personal de la gerencia de T.I. de IAFAS, vía teléfono al +54 343 4201188 y/o vía mail a: soporte@iafas.gov.ar, consultas administrativas al teléfono (0343) 4201145 o al mail: compras@iafas.gov.ar.
- El oferente deberá estar autorizado oficialmente por el fabricante para las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de las terminales ATM, en caso de no ser el fabricante deberá acompañar la oferta con copia de la documentación que acredite tal condición.

- Se le solicitará al adjudicatario un listado con la nómina de personal técnico autorizado a realizar las tareas de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las terminales en su lugar de ubicación con la siguiente información referida a cada uno de los integrantes: Apellido, nombre y N° de documento.
- La empresa deberá utilizar sus propios materiales, herramientas y suministros, para realizar las actividades de limpieza, pruebas de impresión y mantenimiento (preventivo y correctivo) de las terminales.
- Los mantenimientos preventivo y/o correctivo, en todos los casos correrán bajo responsabilidad de la empresa adjudicataria, sin importar si la tarea se realizará de forma tercerizada.
- El adjudicatario del servicio deberá informar por escrito los teléfonos y correo electrónico del soporte técnico y administrativo.
- El adjudicatario deberá garantizar stock de repuestos adecuado al parque de ATMs a su cargo en las salas tragamonedas, que permita evitar demoras.
- Ante la falla de un ATM el adjudicatario podrá intentar, mediante soporte telefónico, la solución del inconveniente. Este soporte no interrumpe de modo alguno los plazos máximos establecidos para la solución de incidentes.
- El OFERENTE deberá acompañar la oferta con: un esquema de escalamiento (si no es el fabricante) del soporte, canales habilitados para la generación de incidentes, datos necesarios para iniciarlo, forma de realizar el seguimiento de los mismos, números telefónicos para contacto, y cualquier otro dato necesario que explique cómo se realizará el procedimiento.

Modificaciones al servicio

Durante la vigencia del contrato es posible que se requiera, por distintas razones operativas, el alta, baja o mudanza de equipos. En su propuesta el OFERENTE deberá considerar esta posibilidad, y el mecanismo a considerar será:

- Para el caso de ampliación del parque de equipos, el OFERENTE deberá cotizar, en la planilla de cotización, el precio de un equipo ATM como unidad de valor de referencia para posibles incrementos a solicitar. Este valor deberá mantenerse fijo a lo largo de la duración del contrato y es potestad del IAFAS decidir si hace uso de esta opción de ampliación.

LUGAR Y FECHA DE LOS MANTENIMIENTOS

El adjudicatario y el IAFAS acordarán un cronograma con fechas y horarios, en cada localización, a los efectos de una mejor organización.

| # | SALAS DE JUEGOS | UBICACIÓN | PROV. ONLINE |
|----|------------------|--|---------------|
| 1 | Villaguay | Alem y Balcarce – Villaguay. | Ayex |
| 2 | Casino Colón | Urquiza 188 - Colón. | Ayex |
| 3 | Casino Colón | Urquiza 188 - Colón. | Ayex |
| 4 | Rosario del Tala | Av. Roque Saenz Peña 292 - Rosario del Tala. | Ayex |
| 5 | Nogoyá | San Martín 891 - Nogoyá. | Ayex |
| 6 | Crespo | San Martín 1053 – Crespo. | Ayex |
| 7 | Diamante | 9 de julio y Malespina – Diamante | Ayex |
| 8 | Urdinarrain | Pbro. Kaul y Dr. Silva - Urdinarrain. | Teceng Gaming |
| 9 | Federación | M. Porteiro Ibarra de Flores 664 - Federacion. | Teceng Gaming |
| 10 | Gualeduaychú | Maria Luisa Guerra N° 86- Gualeduaychu | Ayex |
| 11 | 25 de Mayo | 25 de Mayo 244 - Paraná. | Ayex |

TABLA 1 - Salas donde se encuentran instalados los ATMs

IMPORTANTE: Las ubicaciones detalladas en la Tabla 1 podrán ser modificadas durante el transcurso del servicio, conforme a criterios operativos establecidos por el IAFAS.

A tales efectos, se solicita al OFERENTE que cotice, en la Planilla de Cotización, la provisión (para los casos específicos en que el IAFAS así lo requiera) del material completo de embalaje necesario para el traslado de uno o más equipos ATM entre distintos sitios dentro de la provincia.

Los materiales provistos deberán garantizar la protección integral de los equipos e incluir, como mínimo, palet, telgopor, film stretch y cualquier otro componente que resulte necesario para tal fin.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTOS

Los once (11) equipos ATM que se pretende incorporar al presente programa de mantenimiento fueron adquiridos por IAFAS mediante dos (2) procesos de adquisición independientes. En la actualidad, dichos equipos cuentan con dos (2) servicios de mantenimiento diferenciados, contratados conforme al siguiente detalle:

| Grupo 1 | Grupo 2 |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Cantidad: Seis (6) equipos | Cantidad: Cinco (5) equipos |
| Fecha de contratación: 22/08/2025 | Fecha de contratación: 18/11/2025 |
| Resolución: N.º 570/2025 | Resolución: N.º 792/2025 |
| Vencimiento: 13/06/2026 | Vencimiento: 30/09/2026 |

El Grupo 1 será incorporado al esquema unificado de mantenimiento a partir del día 14/06/2026, fecha inmediata posterior al vencimiento del servicio actualmente vigente. Asimismo, el Grupo 2 será incorporado a dicho esquema a partir del 01/10/2026, día siguiente al vencimiento de su respectivo contrato.

A partir de esa fecha, los servicios de mantenimiento de la totalidad de los equipos, quedarán consolidados en un único servicio.

Tomando en consideración lo expuesto precedentemente y a los fines de la facturación (ya sea por período completo o en forma proporcional diaria, según corresponda), se tomará como base el valor unitario del servicio de mantenimiento, el cual será multiplicado por la cantidad de equipos efectivamente incluidos en cada período de prestación del servicio.

El tipo de cambio para cotizaciones en dólares a utilizar será el de Banco Nación Tipo Vendedor del último día hábil del mes.

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

- a. Tendrá como objetivo realizar inspecciones, limpiezas y reemplazos de piezas a los efectos de prevenir la ocurrencia de fallas.
- b. Todas los ATMs deberán contar con un (1) mantenimiento preventivo **BIMESTRAL** durante el año calendario (adicional a los servicios de mantenimiento correctivos por incidente).
- c. Cuando se efectúe un mantenimiento preventivo se deben cambiar los repuestos que sean necesarios basándose en las especificaciones y las recomendaciones técnicas del fabricante. La oferta debe incluir la provisión de estos repuestos previstos sin costo adicional para IAFAS.
- d. El adjudicatario deberá presentar por cada servicio realizado un acta de asistencia técnica de mantenimiento, calibración y trabajo, que será firmado por el responsable de la sala, o su reemplazo, donde se detalle el servicio realizado. Dicho documento deberá ser presentado/remitido a la Gerencia de TI.
- e. Los mantenimientos preventivos deberán incluir todas las actualizaciones de software y firmware necesarias para el buen funcionamiento del equipo: sistema operativo, aplicaciones, cámara y billeteros (que permitan incluir las nuevas denominaciones de billetes que salen al mercado).

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

El adjudicatario atenderá los requerimientos técnicos originados por fallas de hardware/software de las ATM conforme a los requisitos que se detallan a continuación:

- a. El servicio de mantenimiento correctivo implica el diagnóstico de fallas para determinar el origen de un mal funcionamiento del equipo. Finalizado el diagnóstico y habiendo comprobado que la causa de la falla es algún componente del equipo, se deberá proceder a efectuar las tareas de reparación y/o reemplazo de las partes necesarias para restaurar el normal funcionamiento del mismo.
- b. El adjudicatario deberá realizar las tareas de coordinación de cada uno de los requerimientos efectuados por el Instituto hasta su efectiva resolución para restaurar la operatividad del equipo.
- c. El adjudicatario suministrará la mano de obra, repuestos y partes componentes de reemplazo, como parte de sus responsabilidades. En caso de ser necesario el reemplazo de partes o componentes por causas ajenas al desgaste natural de las piezas (Ej. componentes quemados, manipulación indebida, negligencia, etc.), el costo de las mismas deberá ser presupuestado y remitido al IAFAS para su autorización y pago correspondiente.
- d. Luego del mantenimiento correctivo sobre los ATMs ubicados en una sala, el responsable del servicio deberá confeccionar y hacer firmar la orden de servicio al jefe de sala o su reemplazo, donde se explique los inconvenientes encontrados, los componentes cambiados y las soluciones aplicadas.
- e. El adjudicatario deberá realizar, además, los ajustes/calibraciones necesarias, para que el dispositivo quede en óptimas condiciones de funcionamiento.
- f. Los días y horarios para el mantenimiento correctivo serán de lunes a domingos, incluyendo feriados, a horarios a convenir con el instituto.

- g. El plazo máximo para el abordaje “en sitio” del reclamo, por mal funcionamiento (entiéndase fallas críticas como la imposibilidad de operación del equipo) de alguno de los ATMs, será de 48 hs. corridas. Contadas a partir de la introducción del ticket/aviso al proveedor (ya sea que la solución se materialice de forma remota o presencial) y hasta la confirmación por parte de IAFAS del buen funcionamiento del dispositivo (Se descontarán de éste periodo el tiempo de demora atribuible a terceros, lo cual se deberá fundamentar y verificar).
- h. En caso de ser necesarias modificaciones en el software del dispositivo debido a requerimientos regulatorios de cualquiera de los estratos del estado, los trabajos deberán ser presupuestados y presentados a IAFAS para su autorización y pago correspondiente.

ANEXO
PLANILLA DE COTIZACIÓN

| Cantidad | Descripción | Periodo de prestación | Precio unitario | Total |
|----------------|---|-----------------------------------|-----------------|-------|
| 6 (seis) | Mantenimiento preventivo y correctivo de ATMs (Grupo 1) | Desde 14/06/2026 hasta 30/09/2026 | \$ | \$ |
| 11 (once) | Mantenimiento preventivo y correctivo de ATMs (Grupo 1 + Grupo 2) | Desde 01/10/2026 en adelante | \$ | \$ |
| TOTAL COTIZADO | | | | \$ |

EQUIPO DE AMPLIACIÓN

| Unidad | Descripción | Precio unitario |
|---------|--|-----------------|
| 1 (uno) | Mantenimiento preventivo y correctivo de ATM | \$ |

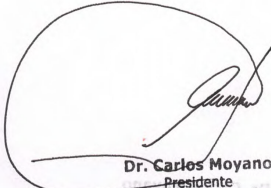
MATERIAL DE EMBALAJE

| Unidad | Descripción | Precio unitario |
|---------|--|-----------------|
| 1 (uno) | Material de embalaje para traslado (En caso de ser solicitado por IAFAS) | \$ |


La planilla solo es ilustrativa y a modo de ejemplo de los datos a consignar para la cotización. El oferente podrá modificarla y enriquecerla si así considera que mejora el entendimiento de la oferta.



MARCELO A. MONFORT
Director Político
I.A.F.A.S.



Dr. Carlos Moyano
Presidente
I.A.F.A.S.



Dr. Daián Zubieta
Jefe Dpto. Despacho
I.A.F.A.S.

ANEXO

SEGURIDAD e HIGIENE en el TRABAJO

El cumplimiento de los siguientes requisitos sólo se acreditará mediante la presentación de la documentación correspondiente a cada inciso, conforme a lo establecido en las siguientes normas legales:

- **Decreto N° 351/79** (Reglamentario de Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo).
- **Decreto N° 911/96** (Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción).
- **Decreto N° 1.338/96** (Modificadorio del Decreto 351/79)
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo** (Res. SRT N° 231/96).
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo**. (Res. SRT N° 51/97).
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo**. (Res. SRT N° 35/98).
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo**. (Res. SRT N° 319/99).

1. Habilitación oficial ante organismos nacionales, provinciales y municipales (según lo que corresponda) para el desarrollo de la(s) actividad(es) que el contratista y/o subcontratista ha de desarrollar en la ejecución de la obra o la prestación de los servicios contratados. Consignar número de habilitación y autoridad que la emitió y ante la que está registrada la empresa.

2. Acreditación de afiliación de la empresa a una empresa Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), consignando número de contrato y vigencia de la póliza y/o endosos emergentes del mismo, mediante al siguiente documentación:

2.1 Certificado de Cobertura con fecha de vigencia emitido por la ART, en el que conste la jurisdicción de aplicación de la cobertura contratada.

2.2 Nómina completa del personal afectado a la obra de referencia, en el que se consignen nombre y apellido, N° de legajo y CUIL. Esta nómina deberá ser firmada y sellada por la ART.

2.3 Tres (3) últimos comprobantes de pago a la AFIP – Formulario AFIP N° 817.

2.4 Listado de prestadores médicos en la ciudad donde se realizarán las actividades.

3. Carta de Renuncia a Acción de Repetición ó de Regreso contra el I.A.F.A.S., gestionada ante y emitida por la ART de la empresa contratista o subcontratista.

El texto de ese documento debe ser como sigue:

“La ART del contratista o subcontratista renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el I.A.F.A.S., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la ley 2.4577 (Ley de Riesgos del Trabajo) o en cualquier otra forma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de la empresa contratista o subcontratista, alcanzados por la cobertura de la ley 24.577 y las pólizas de riesgos de trabajo subscriptas por éstos. El presente certificado tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión del mismo”

Vencido el plazo referido, deberá presentarse un nuevo certificado con idéntica extensión de vigencia, hasta el cumplimiento definitivo o extinción de la obra o servicio.

4. Seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros de cada uno de los vehículos motorizados y sus unidades y/o vehículos no motorizados que la empresa contratista o subcontratista prevea utilizar en el ámbito del establecimiento de prestación de la obra o servicio.
5. Para el personal autónomo en relación de no-dependencia con la empresa contratista o subcontratista que se desempeñe por cuenta orden de éste último, y que haya de ingresar al establecimiento para la realización de actividades en el mismo, o por gestiones de cualquier índole, se requiere la presentación de la siguiente documentación:

5.1 Listado del personal autónomo con funciones y/o tareas a desarrollar en el establecimiento, con nombre, apellido y CUIT, adjuntando los Certificados de Cobertura de Seguro por Accidente de Trabajo, con fecha de vigencia, de cada uno del personal.

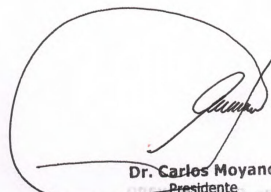
5.2 Para cada autónomo, último comprobante de pago de Aporte Jubilatorio de Autónomos.

6. El personal autónomo que no tenga relación de dependencia, y que desarrolle sus tareas en forma independiente (y que por ésta razón no estuviera amparado por un Seguro por Accidentes de Trabajo a través de una ART) que realizare trabajos temporarios bajo contrato u orden de compra, deberá presentar un Certificado de Póliza de Cobertura por Accidentes de Trabajo con fecha de vigencia.
7. Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo (efectuar la designación de un responsable profesional matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo) que estará a cargo de dicho servicio y permanecerá en esa función durante el plazo de ejecución de los trabajos o servicios contratados. Asimismo, deberá acatar todas las indicaciones que emitiera el Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad del I.A.F.A.S., así como las observaciones efectuadas y registradas por la ART en sus visitas de inspección. En todo momento deberá cumplir las disposiciones establecidas por la legislación vigente de Higiene y Seguridad. Deberá presentar inscripción en el registro de profesionales en Higiene y Seguridad del colegio profesional de Entre Ríos, con vigencia durante el plazo de los trabajos o servicios contratados.
8. Presentación de una memoria descriptiva de la metodología de realización de los trabajos o servicios contratados.
9. En caso de obras, se deberá presentar la siguiente documentación:
 - 9.1 Constancia de Denuncia de Aviso de Inicio de Obra ante la ART.
 - 9.2 Programa de Seguridad Único de Obra Aprobado por la ART de la empresa contratista o subcontratista.
 - 9.3 Legajo Técnico de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la obra, actualizado semanalmente.

Todas las cláusulas precedentes son de cumplimiento obligatorio y su incumplimiento total o parcial suspenderá automáticamente la liquidación de todo certificado o factura correspondiente a los trabajos o servicios prestados por la empresa.



MARCELO A. MONFORT
Director Político
I.A.F.A.S.



Dr. Carlos Moyano
Presidente
I.A.F.A.S.